

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.544 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Caballero Vega, contra la empresa “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 2 de febrero de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra don Sergio Morales Arias, en calidad de administrador concursal de “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso, juicio, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para el día 24 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas, por no haber tiempo físico para la citación en forma, y fijándose para tales actos la audiencia del día 1 de junio de 2010, a las once y diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid.

Hágase entrega al demandado contra al que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a la demandada “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ardiblisx, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.040/10)